JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00350 00

Subsanada en tiempo y reunidos los requisitos legales **ADMÍTASE** la anterior demanda instaurada por **María Aidee Hernández Moreno** contra **Beismar Arvey López Bastidas** y **Martha Yolanda Ortegón Jiménez**.

Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 del C.G.P., mediante el procedimiento **VERBAL.**

NOTIFÍQUESE a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibídem*, en concordancia con el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado **Héctor Salin Jaramillo Farfán** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>063</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

CJA¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 043 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422a4c9547a218707d1a30e9107b4da17e5428e82f54ab5bc197913e6b3bc124**Documento generado en 29/09/2021 02:16:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica